

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de julio de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTIGUNIDO” AL CANTANTE LORENZO DE MONTECLARO. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 985, 34, 37 Y 839, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELVIRA DÍAZ QUIÑONEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 1055, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS A.C., REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO DE ALBA UGARTE, REPRESENTANTE DE ADMOVIL PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OCTAVIO NAVAR HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL TERRENO DE AGOSTADERO DENOMINADO SAN IGNACIO L-9, FRACCIÓN NORTE Y L-8 "B" FRACCIÓN NORTE, MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 13 AL 24 DE JULIO DE 2009, POR EL PERIODO VACACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTIGUNIDO" AL CANTANTE LORENZO DE MONTECLARO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, presento la siguiente propuesta de acuerdo para Declarar Visitante Distinguido y hacer entrega de las Llaves de la Ciudad al Ilustre Cantante Popular, Lorenzo de Monteclaro, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La música en nuestro estado, ha dado grandes exponentes de talla internacional, en distintos géneros de esta actividad cultural, tanto en el ámbito de la composición como en el canto. A estos personajes, bien se les pudiera considerar como embajadores culturales en los lugares que visitan, ya que con su actuación, reconocimiento ciudadano y prestigio musical, ponen en alto el nombre de Durango. SEGUNDO.- Oriundo de Cuencamé de Ceniceros, Lorenzo Hernández, conocido artísticamente como "Lorenzo de Monteclaro", a los nueve años de vida se mudó a Velardeña, donde escuchó sus primeras canciones y a la edad de dieciocho años sintió el deseo incontrolable de cantar, por lo que partió a la ciudad de Torreón, Coahuila, para participar a escondidas de sus padres en un concurso dominical de aficionados que realizaba una radiodifusora local, obteniendo un buen resultado, lo que le motivó a seguir

por ese camino, hasta que en 1958 empezó a cantar de forma profesional. TERCERO.- En su larga trayectoria, gracias a su carisma y cualidades artísticas ha grabado 89 discos, abarcando los géneros de mariachi, norteño, banda, bolero y balada, colocando como el tema que lo distingue a nivel internacional, “el ausente” el que se ha convertido en su himno y sello particular de identificación. CUARTO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno otorga la facultad a este Honorable Pleno para que, previo acuerdo, se pueda otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y el Gobierno Municipal, a visitantes que se aprecien como distinguidos ya sea por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del propio Ayuntamiento, por lo que conociendo la figura de este personaje de la vida artística popular de Durango, sus logros y años de trayectoria, de esfuerzo y dedicación que han servido de ejemplo para muchos cantantes de varias generaciones, es de considerarse la entrega de este máximo reconocimiento. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ustedes la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Ilustre Cantante Popular, Lorenzo de Monteclaro y se faculta al Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, para que haga entrega de las Llaves de la Ciudad y de tal reconocimiento, en el evento que se determine para tal fin. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 985, 34, 37 Y 839, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 985. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 13 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 985, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Puesta del Sol núm. 154 en la Colonia Arcoiris de esta Ciudad, para quedar ubicada en Domicilio Conocido en el Poblado Carlos Real, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en

materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva rural; y se trata de un local con una superficie de terreno de 30.00 metros cuadrados aproximadamente, en el cual se ubica una Tienda de Abarrotes, la cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y de la canasta básica, un refrigerador y además cuenta con 2 trastiendas. Asimismo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento; también tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. En el acondicionamiento del local se han invertido aproximadamente \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se trata de un negocio familiar. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 985 con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES": Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento"; el horario de funcionamiento será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 985, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente Calle Puesta del Sol núm. 154 en la Colonia Arcoiris de esta Ciudad, para quedar ubicada en Domicilio Conocido en el Poblado Carlos Real. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 985, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Domicilio Conocido en el Poblado Carlos Real. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 985 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo

relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 34. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 20 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 34, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Independencia núm. 200, Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa esquina con Estroncio en la Ciudad Industrial; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor urbano comercial intenso y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicios de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador y sistema de cobro por computadora, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitarios para clientes y estacionamiento con 11 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 34 con el giro de Licorería o Expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento"; el horario de

funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 34, con giro de Licorería o Expendio, el cual se encuentra ubicada actualmente Calle Independencia núm. 200 en la Zona de esta Ciudad, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa esquina con Estroncio en la Ciudad Industrial. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 34, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa esquina con Estroncio en la Ciudad Industrial. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 34 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 37. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 20 de Mayo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 37, con el giro de Licorería o Expendio, ubicada actualmente en Calle Pasteur núm. 202 al Sur, en la Zona Centro, para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras esquina con Plan de Agua Prieta, en el Fraccionamiento Industrial Scorpio de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 21 de Mayo de 2009 y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona industrial y comercial; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 740.00 metros cuadrados

aproximadamente, en el cual se ubica una Tienda de autoservicio de las denominadas "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador y bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia. Asimismo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 37 con el giro de Licorería o Expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 37, con giro de Licorería o Expendio, situada en Calle Pasteur núm. 202 al Sur, en la Zona Centro, para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras esquina con Plan de Agua Prieta en el Fraccionamiento Industrial Scorpio en esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 37, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Antiguo Camino a Contreras esquina con Plan de Agua Prieta en el Fraccionamiento Industrial Scorpio en esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 37 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 4.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 839. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78

fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 22 de Junio de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 839, con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, situada actualmente en Carretera Durango-Mazatlán km. 10 Domicilio Conocido, para quedar ubicada en Calle Francisco Fournier núm. 204 esquina con Avenida 5 de Febrero de la Colonia Guillermina de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como corredor urbano comercial y de servicios combinada con vivienda y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 100.00 metros cuadrados aproximadamente, en el cual se ubica un Restaurante denominado “Daca Mariba”, que consta de área principal con mesas y sillas de plástico, área de caja, cocina, bodega, sanitarios para clientes y sanitarios para empleados, la puerta principal funciona como salida de emergencia. Asimismo, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. En la remodelación y acondicionamiento del lugar se realizó una inversión de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), además de que se da empleo directo a 4 personas. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 839 con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 839, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, situada en Carretera Durango-Mazatlán km. 10 Domicilio Conocido, para quedar ubicada en Calle Francisco Fournier

núm. 204 esquina con Avenida 5 de Febrero de la Colonia Guillermina de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 839, a nombre de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Francisco Fournier núm. 204 esquina con Avenida 5 de Febrero de la Colonia Guillermina de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 839 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELVIRA DÍAZ QUIÑÓNEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 1055, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elvira Díaz Quiñónez, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1055. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 20 de Mayo de 2009, la C. Elvira Díaz Quiñónez, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1055, con el giro de Mini Súper, ubicada actualmente en Calle Gaspar de Albear locales 4 y 37 de la Plaza Vizcaya en la Col. Nueva Vizcaya de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Francisco Villa núm. 100, Carretera Libre Durango-Torreón Km. 12 en el Poblado 5 de Mayo; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial clasificada como corredor natural de comercio y servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 710.00 metros cuadrados aproximadamente, en el cual se encuentra ubicada una negociación de las denominadas "Oxxo"; el local consta de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, cámara fría con 6 refrigeradores, sanitarios para clientes

y bodega con salida de emergencia; el establecimiento cuenta con la medidas de seguridad que indica protección civil como son extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, presenta además, buenas condiciones de higiene y cuenta con buena iluminación y ventilación. La inversión que se realizó con la remodelación y acondicionamiento de el local es de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 m.n.) y se generarán 7 empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 1055 con el giro de Mini Súper, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad con los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local” el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA a la C. Elvira Díaz Quiñónez, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1055, con el giro de Mini Súper, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Gaspar de Albear locales 4 y 37 de la Plaza Vizcaya en la Col. Nueva Vizcaya de esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Francisco Villa núm. 100, Carretera Libre Durango-Torreón Km. 12 en el Poblado 5 de Mayo. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1055, a nombre de Elvira Díaz Quiñónez, para quedar ubicada en Calle Francisco Villa núm. 100, Carretera Libre Durango-Torreón Km. 12 en el Poblado 5 de Mayo. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio de la licencia núm. 1055 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Sánchez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtín n° 1002, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Sánchez González, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos, tortas y tacos en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Patria para Todos L-4 M-5 esquina con Genaro Vázquez, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Luis Sánchez González, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos, tortas y tacos en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Patria para Todos esquina con Genaro Vázquez, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Baltierra Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en calle Parque Nacional N° 505, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Baltierra Andrade, solicita permiso anual para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.10x2.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, casi esquina con San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, en horario de 20:00 a 04:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raúl Baltierra Andrade, permiso anual para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.10x2.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, casi esquina con San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, en horario de 20:00 a 04:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Blas Valdez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Cuauhtémoc N° 1003, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado

emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Blas Valdez Alvarado, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle Cuitzalan, casi esquina con Prolongación Cuauhtémoc, colonia Azcapotzalco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Blas Valdez Alvarado, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Cuauhtémoc y Cuitzalan, colonia Azcapotzalco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Isela Rosales Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General José Arrieta N° 218, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Isela Rosales Olivas, solicita permiso anual para realizar la venta de elotes por mayoreo y menudeo en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en calle 2da. Cerrada de Ruiz y Privada de Ruiz, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 06:00 a

12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa Isela Rosales Olivas, permiso anual para realizar la venta de elotes por mayoreo y menudeo en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en calle 2da. Cerrada de Ruiz y Privada de Ruiz, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 06:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramos Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 503, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramos Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en Andador Escuadrón No. 201, entre las calles de República de Ecuador y Boulevard Tecnológico, fraccionamiento Francisco Sarabia, con un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Miguel Angel Ramos Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Andador Escuadrón No. 201, entre las calles de República de Ecuador y Boulevard Tecnológico, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Ortega Dávila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herrera No. 860, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Ortega Dávila, solicita autorización para instalar unas rejas en un espacio de un metro, para realizar la venta de frutas y verduras, a ubicarlas en calle Baca Ortiz, saliendo del Pasaje Las Conchitas, Zona Centro, con un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Mario Ortega Dávila, instalar unas rejas en un espacio de un metro, para realizar la venta de frutas y verduras, las cuales pretendía ubicar en calle Baca Ortiz, saliendo del Pasaje Las Conchitas, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Josefa Ortiz de Domínguez No. 203, colonia Máximo Gámiz Fernández, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dog y quesadillas), a ubicarlo en calle Asiano, entre las calles de Haití y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dog y quesadillas), el cual pretendía ubicar en calle Asiano, entre las calles de Haití y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese

en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro César Nava Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Isabel No. 133, Residencial Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro César Nava Cisneros, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, al pastor y tripitas, a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras S/N, casi esquina con calle Álvaro Obregón, colonia Ampliación 20 de Noviembre, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado (al exterior de mariscos El Pulpo). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Pedro César Nava Cisneros, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, al pastor y tripitas, el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras S/N, casi esquina con calle Álvaro Obregón, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Anabel Delgado Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago R. de la Vega No. 118, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Anabel Delgado Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida casera y gorditas, a ubicarlo en Carretera a Parral y calle Eloy Cabazos, en el Km. 1, a la altura del Boulevard Luís Donaldo Colosio, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento

de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Anabel Delgado Delgado, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida casera y gorditas, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral y calle Eloy Cabazos, en el Km. 1, a la altura del Boulevard Luís Donaldo Colosio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Josefa Ortiz de Domínguez No. 203, colonia Máximo Gámiz Fernández, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dog y quesadillas), a ubicarlo en calle Río de Janeiro, casi esquina con Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dog y quesadillas), el cual pretendía ubicar en calle Río de Janeiro, casi esquina con Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rita Guevara Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Morteros No. 119, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rita Guevara Castro, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.80 metros, para realizar la venta de burritos y tacos de asada, a ubicarlo en calle La Ferrería, casi esquina con Mártires de Sonora, fraccionamiento La Hacienda, con un horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Rita Guevara Castro, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.80 metros, para realizar la venta de burritos y tacos de asada, el cual pretendía ubicar en calle La Ferrería, casi esquina con Mártires de Sonora, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Durán Miramontes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevárez No. 223, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Abel Durán Miramontes, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, burritos, tortas y gorditas), a ubicarlo en Carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, con un horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Abel Durán Miramontes, instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, burritos, tortas y gorditas), el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Hernández Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro No. 317, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Hernández Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), a ubicarlo en domicilio conocido, Rancho La Luz, calle Arroyo Seco, casi esquina con Avenida La Salle, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que la solicitante pretende realizar la actividad sobre el arroyo de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, al exterior de un domicilio ajeno al de ella, por lo que de instalarse en esa área, se estaría obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Concepción Hernández Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y refrescos), el cual pretendía ubicar en domicilio conocido, Rancho La Luz, calle Arroyo Seco, casi esquina con Avenida La Salle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc N° 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo, de manera ambulante por las calles Pasteur, Baca Ortiz, Ex campo Deportivo y privada Ex campo Deportivo, zona Centro, en horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, párrafo III establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Analizada la petición en referencia, se determinó que no es viable otorgar el permiso para realizar la venta de elotes y fruta de manera ambulante por la zona Centro, toda vez que se contraviene el artículo 89 del citado Reglamento; asimismo el ejercer esta actividad en estas áreas, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, así como riesgoso para el comerciante y transeúntes; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles Pasteur, Baca Ortiz, Ex campo Deportivo y privada Ex campo Deportivo, zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Ontiveros López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reforma N° 314, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Ontiveros López, solicita autorización para realizar la venta de dulces, frituras, yogurt, bolis, etc., en un carrito de 1x.50 mts., de manera ambulante por las calles de la colonia Porfirio Díaz, en horario de 13:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez analizada la solicitud arriba citada, se determinó no otorgar el referido permiso, ya que dicha petición contraviene el artículo 89 del citado reglamento, mismo que hace referencia y prohíbe el ambulante; asimismo el realizar la actividad económica solicitada sería motivo de obstrucción de vialidades, así como el instalarse en lugares como al exterior de instituciones educativas, donde no se están otorgando permisos con este tipo de giros; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Ontiveros López, realizar la venta de dulces, frituras, yogurt, bolis, etc., en un carrito de 1x.50 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de la colonia Porfirio Díaz. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Palomo Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Flor N° 123, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Palomo Escobedo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un triciclo de 2.00x1.10 mts., de manera ambulante por los fraccionamientos Villas del Guadiana, San Marcos, Fidel

Velázquez y Ciudad Industrial, así como frente al Cereso, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez analizada la solicitud de permiso arriba citada, se determinó no otorgar el referido permiso, ya que dicha petición contraviene el artículo 89 del citado reglamento, mismo que hace referencia y prohíbe el ambulante; asimismo el realizar la actividad económica solicitada sería motivo de obstrucción de vialidades, así como el instalarse en lugares como: centros comerciales, instituciones educativas, instituciones públicas, etc., ocasionado inconformidad y obstruyendo el paso de transeúntes; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Palomo Escobedo, realizar la venta de alimentos en un triciclo de 2.00x1.10 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por los fraccionamientos Villas del Guadiana, San Marcos, Fidel Velázquez y Ciudad Industrial, así como frente al Cereso. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Juárez Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque n° 104, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fermín Juárez Salinas, solicita autorización para realizar la venta de bisutería en un puesto tubular desarmable de 1x3 mts., a ubicarse en Av. Tres Culturas casi esquina con Prolongación Cuauhtemoc, fraccionamiento Huizache, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días miércoles, jueves y viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Analizado el expediente n° 3203/09 que contiene la solicitud de permiso en referencia, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio del presente año, se acuerda no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de bisutería, toda vez que el interesado

pretende instalarse en vialidades muy transitadas, tanto peatonal como vehicular, lo que se considera obstaculizaría el libre tránsito del área; por consiguiente, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fermín Juárez Salinas, realizar la venta de bisutería en un puesto tubular desarmable de 1x3 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Tres Culturas casi esquina con Prolongación Cuauhtemoc, fraccionamiento Huizache. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis González García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Italia N° 318, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis González García, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.30x1.50 mts., a ubicarse en calle Madre Teresa de Calcuta esquina con Prol. Libertad sur, colonia Azcapotzalco, en horario de 20:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 01 de julio del presente año, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis González García, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.30x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Madre Teresa de Calcuta esquina con Prol. Libertad sur, colonia Azcapotzalco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para

su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Josefa Ortiz de Domínguez N° 203, colonia Máximo Gámiz Fernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dogs y quesadillas), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Guadalupe Patoni casi esquina con Profa. Guadalupe Revilla, colonia del Maestro, en horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 01 de julio del presente año, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique Cháirez Villarreal, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, tacos, hot dogs y quesadillas), en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Patoni casi esquina con Profa. Guadalupe Revilla, colonia del Maestro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Beltrán Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Cuba N° 301, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Beltrán Segovia, solicita autorización para realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco de Ibarra, frente al centro comercial Soriana, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 17:30 a 22:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 01 de julio del presente año, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Beltrán Segovia, realizar la venta de elotes cocidos en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Ibarra, frente al centro comercial Soriana, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Raymundo Batres Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sonora N° 209, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Raymundo Batres Medrano, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y ubre, así como burritos de deshebrada, en un puesto semifijo de 1.65x3 mts., a ubicarlo en calle Gral. Félix Durón y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el

artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Raymundo Batres Medrano, realizar la venta de tacos de tripitas y ubre, así como burritos de deshebrada, en un puesto semifijo de 1.65x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gral. Félix Durón y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Natividad Chávez Gallardo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alternancia n° 319, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Omar Natividad Chávez Gallardo, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle 7 Leguas casi esquina con Prol. Nazas, fraccionamiento Valle del Mezquital, en horario de 19:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, dando así cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Natividad Chávez Gallardo, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle 7 Leguas casi esquina con Prol. Nazas, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN**

DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2825/09 y 3098/09, que contiene la petición del C. José Manuel Garza Jauregui, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rinconada de la Alegría manzana 9 lote 9 colonia Arcoiris, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Rinconada de la Alegría manzana 6 lote 9 colonia Arcoiris, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Rinconada de la Alegría manzana 6 lote 9 colonia Arcoiris, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Manuel Garza Jauregui, la subdivisión de F-1 (94.58 m2) y F2 (105.42 m2), de un predio original de 200 m2 del predio ubicado en calle Rinconada de la Alegría manzana 6 lote 9 colonia Arcoiris, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2894/09 y 3097/09, que contiene la petición del C. Juan Francisco Villa B., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana No. 645 colonia División del Norte, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Revolución Mexicana manzana 37 lote 13 colonia División del Norte, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Revolución Mexicana manzana 37 lote 13 colonia División del Norte, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Francisco Villa B., la subdivisión de F-1 (55.50 m2) y F2 (64.50 m2), de un predio original de 120 m2 del predio ubicado en calle Revolución Mexicana manzana 37 lote 13 colonia División del Norte, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3250/09, que contiene la petición del C. Jesús Rosales Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Parcela No. 188 P 2/2 Z-1, en el ejido Morga, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de Lote de la Parcela No. 188 P 2/2 Z-1 en el ejido Morga, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se

analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de Lote de la Parcela No. 188 P 2/2 Z-1 en el ejido Morga, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Rosales Luna la subdivisión de F-1 (1-20-14.00 Has) de un predio original de 2-70-14.89 Has ubicado en Parcela No. 188 P 2/2 Z-1 en el ejido Morga, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3186/09, que contiene la petición del C. Tomás Avila Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Parcela No. 52 P 1/1 Z-2, en el ejido San Vicente Chupaderos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de Lote de la Parcela No. 52 P 1/1 Z-2, en el ejido San Vicente Chupaderos, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de Lote de la Parcela No. 52 P 1/1 Z-2, en el ejido San Vicente Chupaderos, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Tomás Avila Domínguez, la subdivisión de F-1 (1-74-01.41 Has) de un predio original de 6-54-73.36 Has ubicado en Parcela No. 52 P 1/1 Z-2, en el ejido San Vicente Chupaderos, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3284/09, que contiene la petición del C. César René Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brucelas 296 colonia San Isidro, Torreón, Coahuila, quien solicita el cambio de uso de suelo de zona para vivienda H-4 dentro de los terrenos de las instalaciones de Gala Muebles en construcción de dos canchas de futbol y restaurante bar en el predio ubicado en fracción segregada del predio sur y oriente del L-10, L-18 y L-19 de la colonia 20 de Noviembre del fraccionamiento Labor de Guadalupe, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, e su artículo 82 refiere que los planes y programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I.- Exista una variación sustancial de las condiciones que le dieron origen; II.- Se produzcan cambios en el aspecto financiero, que los hagan irrealizables o inconstables; III.- No se inicien en la fecha señalada o deje de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y IV.- Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. Así mismo el Artículo 83 menciona que las modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por : I.- El Gobernador Constitucional del Estado; II.- La Secretaría; III.- Los Ayuntamientos; y IV.- Las dependencias y entidades de la administración pública, federal, estatal y municipal, así como las personas físicas o morales del sector social y privado interesados. CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el articulo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de zona para vivienda H-4 dentro de los terrenos de las instalaciones de Gala Muebles en construcción de dos canchas de futbol y restaurante bar en el predio ubicado en fracción segregada del predio sur y oriente del L-10, L-18 y L-19 de la colonia 20 de Noviembre del

fraccionamiento Labor de Guadalupe, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. César René Rivera el cambio de uso de suelo de zona para vivienda H-4 dentro de los terrenos de las instalaciones de Gala Muebles en construcción de dos canchas de futbol y restaurante bar en el predio ubicado en fracción segregada del predio sur y oriente del L-10, L-18 y L-19 de la colonia 20 de Noviembre del fraccionamiento Labor de Guadalupe, municipio de Durango. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3253/09, que contiene la petición del C. Armando Vázquez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez 711 colonia J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de preservación ecológica a recolectora de aceites industriales y derivados del petróleo y sus remanentes en el predio ubicado en parcela No. 101 P ½ Z-1 ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de preservación ecológica a recolectora de aceites industriales y derivados del petróleo y sus remanentes en el predio ubicado en parcela No. 101 P ½ Z-1 ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Armando Vázquez González el cambio de uso de suelo de preservación ecológica a recolectora de aceites industriales y derivados del petróleo y sus remanentes en el predio ubicado en parcela No. 101 P ½ Z-1 ejido J. Guadalupe Rodríguez, municipio

de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS A.C., REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2355/09, que contiene la petición de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Residencial Los Pinos A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Del Mezquital Km 2.5, municipio de Durango, quien solicita una modificación al reglamento interno del fraccionamiento Residencial los Pinos, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Solicitud presentada ante el C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el C. Lic. Blas Leonardo Urraza Díaz, Presidente del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, para solicitar la aprobación de las modificaciones al Reglamento Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, ubicado en carretera al Mezquital km 2.5 al suroeste de esta ciudad de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Remisión de la solicitud mencionada en el antecedente anterior, anexos correspondientes y nuevo proyecto de Reglamento del Condominio Horizontal del Conjunto Habitacional denominado "Los Pinos" para su análisis y estudio, por parte del C. ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a la Comisión de Obras Públicas al C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARCHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, a fin de que sea turnada a la Comisión correspondiente. TERCERO.- Turno de la petición a que se hace referencia en el punto previo, por el C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, a la Comisión de Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 233 señala que la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, será facultad exclusiva del ayuntamiento asentada en el acta respectiva. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la presente ley y a los criterios expedidos por las comisiones estatal y municipal de desarrollo urbano respectivas. SEGUNDO.- En ese sentido, el Artículo 234 marca que la solicitud para la autorización de fraccionamiento, así como la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, deberá presentarse por escrito ante el ayuntamiento, a fin de que este elabore el proyecto de dictamen respectivo y previa opinión de la Comisión Municipal que corresponda lo someta a su resolución en sesión de ayuntamiento. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 77 menciona que Las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio,

incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 6 de Julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la modificación al reglamento interno del fraccionamiento Residencial los Pinos, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Asociación de Condóminos del fraccionamiento Residencial Los Pinos A.C., la modificación al Reglamento del Condominio Horizontal del Conjunto Habitacional denominado "Residencial Los Pinos" ubicado Blvd. Del Mezquital Km 2.5, municipio de Durango, Durango. Lo anterior por haber realizado las modificaciones señaladas por la Subsecretaría Jurídica en oficio SJ/SPR/286.06/2009 así como los considerandos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO DE ALBA UGARTE, REPRESENTANTE DE ADMOVIL PUBLICIDAD EN MOVIMIENTO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1476/08 y 1477/08, que contiene la petición del C. Lic. Sergio de Alba Ugarte, Representante de Admovil Publicidad en Movimiento, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Valle del Guadiana No. 825 Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, quien solicita autorización para la colocación de dos anuncios espectaculares con las siguientes direcciones respectivamente Blvd. Guadalupe Victoria No. 203 Cuadra de Ferrocarril y Blvd. José María Patoni No. 512 colonia José Revueltas, entre Privada Niños Heroes y calle Manuel Buendía, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- Dentro del Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango en su Artículo 15 considera medios de publicidad espectaculares aquellos que ocupan una superficie mayor de 35.00 m2., los pintados o colocados sobre bardas, azoteas o en piso, sobre estructuras metálicas o cualquier material estructural, bastidores, pedestales y otros; las pantallas eléctricas o electrónicas y/o luminosas. La superficie máxima de el anuncio espectacular se considera hasta de 75.00 m2. TERCERO.- En el mismo sentido en el Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango en su Capítulo III, De los Anuncios Estructurales o Espectaculares en su Artículo 33 determina que las dimensiones

podrán ser establecidas para cada caso particular y/o las que al juicio de la autoridad se fijen con la autorización o licencia, previo dictamen de las autoridades competentes. En el caso de los anuncios espectaculares que se indican en este reglamento, se permiten dentro del área que ocupen las empresas, negociaciones o centros comerciales propietarios de las marcas, patentes, logotipos o razón social que identifican los bienes, productos o servicios que se anuncian, y en los límites exteriores de la mancha urbana o en los accesos carreteros siempre que no se contravenga este ordenamiento a las demás disposiciones jurídicas aplicables, asimismo y de acuerdo con sus características y/o dimensiones, se establecen las siguientes categorías. CUARTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la colocación de dos anuncios espectaculares con las siguientes direcciones respectivamente Blvd. Guadalupe Victoria No. 203 Cuadra de Ferrocarril y Blvd. José María Patoni No. 512 colonia José Revueltas, entre Privada Niños Heroes y calle Manuel Buendía, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Lic. Sergio de Alba Ugarte, Representante de Admovil Publicidad en Movimiento, la autorización para la colocación de dos anuncios espectaculares con las siguientes direcciones respectivamente Blvd. Guadalupe Victoria No. 203 Cuadra de Ferrocarril y Blvd. José María Patoni No. 512 colonia José Revueltas, entre Privada Niños Heroes y calle Manuel Buendía, Municipio de Durango. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OCTAVIO NAVAR HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL TERRENO DE AGOSTADERO DENOMINADO SAN IGNACIO L-9, FRACCIÓN NORTE Y L-8 “B” FRACCIÓN NORTE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3280/09, que contiene la petición del C. Octavio Navar Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd José María Patoni 3501 fraccionamiento Residencial Las Cumbres, Municipio de Durango. Quien solicita la fusión del terreno de agostadero denominado San Ignacio L-9, fracción Norte y L-8 “B” fracción Norte, municipio de Durango, por lo que, en

cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES PRIMERO.-** Se turnó por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Equipamiento y Obras Públicas, el expediente número 3280/09 que contiene la solicitud del C. Octavio Navar Hernández quien en oficio sin número, solicita fusionar los predios ubicados en terreno de agostadero denominado San Ignacio L-9, fracción Norte y L-8 "B" fracción Norte, municipio de Durango. **SEGUNDO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 06 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la fusión de terreno de agostadero denominado San Ignacio L-9, fracción Norte y L-8 "B" fracción Norte, municipio de Durango. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Octavio Navar Hernández, la fusión de terreno de agostadero denominado San Ignacio L-9, fracción Norte y L-8 "B" fracción Norte, para quedar con una superficie original de predio fusionado de 9-93-75.85 hectáreas, municipio de Durango. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS SEMANAS COMPRENDIDAS DEL 13 AL 24 DE JULIO DE 2009, POR EL PERIODO VACACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de acuerdo consistente en la dispensa de la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 13 al 24 de julio del año en curso, por el periodo vacacional del personal administrativo, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el artículo 29, fracción I de la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por

semana. De igual manera el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo. SEGUNDO.- En virtud de que los días del 13 al 24 de julio del año en curso, periodo que se contempla como vacacional para el personal administrativo que labora en el gobierno municipal, incluyendo al personal de apoyo de las comisiones de trabajo del Cabildo, por lo que resulta necesaria la dispensa de la celebración de la sesión correspondiente a esta semana. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido del 13 al 24 de julio de 2009, por el periodo vacacional del personal administrativo. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece Artículo 110, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango habilitan los días 13 al 24 de julio de 2009, a los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, CC. Camerino San Juan Fuentes y Raúl Sarmiento Canales, para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3312/09.- Vecinos del Andador Playa Mismaloya del Fracc. Canelas. manifiestan inconformidad en contra de una persona ajena al Fracc. que se posesionó de un área verde que vendió a un ciudadano, por lo que solicitan se les devuelva el área anteriormente mencionada para quedar como área verde o estacionamiento. 3313/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jesús Ortiz de la Huerta, de calle Sin Nombre Fracción Lote no. 6, Poblado San Ignacio de Loyola. 3314/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jesús Ortiz de la Huerta, de Fracción Segregada del Polígono 8 "B", Fracción Norte, Poblado San Ignacio de Loyola. 3315/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Luis Fernando Alberto Alba Nevárez, de Predio Rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del Fraccionamiento de la Col. 20 de Noviembre. 3316/09.- C. Felipe de Jesús Salas Salas solicita permiso para la compra y venta de carbón, así como el uso de suelo para la misma actividad ubicada en calle Francisco Javier Mina no. 212, Col. Ejidal. 3317/09.- C. Oscar Rubén Torres Acosta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3318/09.- C. Rogelio Luna Díaz solicita permiso anual para la venta de nieve y frituras en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3319/09.- C. María Elena Soto Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3320/09.- C. Jesús Gabriel Velázquez Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3321/09.- C. Alejandro Morales Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3322/09.- C. Francisco Jonatan Barreto Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3323/09.- C. Luis Barreto Delgado solicita

permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Rosas del Tepeyac. 3324/09.- C. Luis Barreto Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3325/09.- C. Arturo Veloz Muñoz solicita ampliación de giro de un puesto semifijo con venta de palomitas de maíz, para incrementar con frituras, rosquillas, dulces, papas, yukis, algodones, bolis, aguas frescas, refrescos, duros c/verdura, nieve, palomitas, globos de helio y burbujas. 3326/09.- C. María de Jesús Díaz Zamarripa solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del permiso temporal anterior). 3327/09.- C. Carlos García Jiménez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3328/09.- C. José Ángel Rodríguez Lerma solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3329/09.- C. Adolfo Rocha Calderón solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3330/09.- C. María Concepción Atayde Roldán solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo. 3331/09.- C. José Gerardo Rivas Ibarra solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo. 3332/09.- C. José Israel Vázquez Márquez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 3333/09.- C. Juan Nájera Lucero solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3334/09.- C. Jorge Alberto Hernández Carrillo solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del permiso temporal anterior). 3335/09.- C. Ramón Silva Rodríguez solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 3336/09.- C. Héctor Raúl Gómez Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3337/09.- C. Anabel Domínguez Gutiérrez solicita licencia de funcionamiento para una estética y Spa, en el Fracc. Jardines de Durango. 3338/09.- C. Dulce Delfina Domínguez Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en la Col. El Alacrán. 3339/09.- C. Dulce Delfina Domínguez Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3340/09.- C. Lf. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 844, con domicilio actual en Blvd. Armando del Castillo Franco no. 500 BIS, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Blvd. Dolores del Río no. 315, Barrio El Calvario, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. Dip. Manuel Herrera Ruíz envía Segundo Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social. **Punto No. 13.-ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ  
Segundo Regidor

---

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---